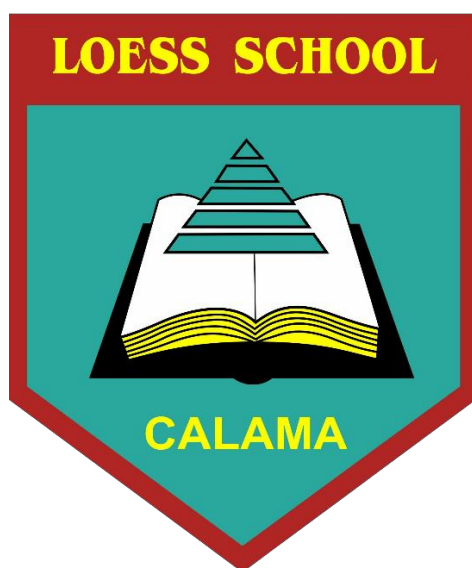




Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	4
I DISPOSICIONES GENERALES.....	5
ARTÍCULO 1° DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	5
ARTÍCULO 2° DEL RÉGIMEN ESCOLAR.....	5
ARTÍCULO 3° DE LAS CALIFICACIONES.....	5
a) Calificación semestral.....	5
b) Calificación Anual y Final.....	5
II DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.....	5
ARTÍCULO 4° DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.....	5
a) Adquirir un Aprendizaje Significativo y Transparente:.....	6
b) Ser Evaluados de manera Auténtica y Formativa:.....	6
c) Conocer las rúbricas de manera oportuna:.....	6
d) Participar en procesos de Autoevaluación y Coevaluación Reflexivas:.....	6
e) Ser informados de manera Clara y Oportuna:.....	6
f) Ser evaluados a través de instrumentos confiables y de alta significancia.....	6
g) Recibir retroalimentación detallada y constructiva de sus resultados de aprendizajes:.....	7
h) Plazos Claros y Justos:.....	7
i) Acceso a Recursos:.....	7
ARTÍCULO 5° DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.....	7
a) Comprometerse activamente con su aprendizaje:.....	7
b) Desarrollar la responsabilidad y autonomía escolar:.....	7
c) Puntualidad y Respeto por el Proceso Evaluativo:.....	8
d) Justificación y Reprogramación de Evaluaciones:.....	8
e) Dar cumplimiento con los plazos estipulados y responsabilidad en sus quehacer escolares:.....	9
f) Participar activamente en trabajos grupales y proyectos, aportando desde los roles designados de manera responsable al logro de los objetivos.....	9
g) Respetar el trabajo y material de sus compañeros y el propio.....	9
h) Uso Responsable de la Tecnología.....	9
i) Comunicación y Solicitudes:.....	9
j) Cumplimiento del Programa de Estudio:.....	9
III DE LA EVALUACIÓN.....	9
ARTÍCULO 6° PRINCIPIOS.....	9
ARTÍCULO 7° FORMAS Y TIPOS DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE.....	10
a) Evaluación Diagnóstica:.....	11
b) Evaluación Formativa:.....	11
c) Evaluación Sumativa:.....	12
ARTÍCULO 8° TIPOS DE EVALUACIÓN.....	13
a) Evaluación Progresiva:.....	13
b) Evaluación de Proceso:.....	14
c) Evaluación Acumulativa:.....	14
d) Evaluación de Proyectos:.....	14
e) Evaluación Lectura Domiciliaria:.....	15
f) Evaluación en las asignaturas de Religión y Orientación:.....	15
g) Evaluaciones Orales:.....	15
h) Evaluaciones "Escritas":.....	16
i) Evaluaciones Objetivas:.....	16

j) Registro de Observación Sistemática:.....	16
ARTÍCULO 9° DE LA HONESTIDAD ACADÉMICA Y SUS SANCIONES.....	17
Definición de Deshonestidad Académica.....	17
Procedimiento y Consecuencias.....	18
Oportunidad de Evaluación Sustitutiva.....	18
Incumplimiento.....	18
ARTÍCULO 10° ACTIVIDAD FÍSICA.....	19
ARTÍCULO 11° EXIMICIÓN.....	19
ARTÍCULO 12° EVALUACIONES DE PROCESO.....	19
1. Responsabilidad y Preparación:.....	20
2. Cumplimiento y Entrega:.....	20
3. Desarrollo en Clase:.....	20
ARTÍCULO 13° PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS.....	20
1. Condiciones para la Evaluación:.....	20
2. Retroalimentación y Comunicación:.....	21
ARTÍCULO 14° DE LAS EVALUACIONES ESTANDARIZADAS EXTERNAS.....	21
ARTÍCULO 15° SALIDAS PEDAGÓGICAS A TERRENO.....	22
ARTÍCULO 16° SITUACIONES ESPECIALES.....	22
IV DE LA PROMOCIÓN Y REPITENCIA.....	25
ARTÍCULO 17° DE LA PROMOCIÓN Y ASISTENCIA.....	25
ARTÍCULO 18° PROMOCIÓN Y RENDIMIENTO ESCOLAR.....	26
ARTÍCULO 19° REPITENCIA DE CURSO.....	26
ARTÍCULO 20° SITUACIÓN FINAL.....	27
VI DE LA ELECTIVIDAD.....	28
ARTÍCULO 21° OBJETIVO.....	28
ARTÍCULO 22° CRITERIOS.....	28
ARTÍCULO 23° DEL CAMBIO DE PLAN ELECTIVO.....	30
VII DE LAS SITUACIONES QUE NO ESTÉN CONTEMPLADAS EN ESTE REGLAMENTO.....	30
ARTÍCULO 24°.....	30

INTRODUCCIÓN

El presente Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar se fundamenta en las disposiciones del Decreto N° 67/2018, que establece los lineamientos para la Educación General Básica y Enseñanza Media en Chile. En consonancia con este marco normativo y con los principios de nuestro Proyecto Educativo Institucional, este reglamento busca trascender la mera medición de resultados, promoviendo un aprendizaje profundo y significativo.

Entendemos la evaluación como un proceso continuo y formativo, que va más allá de la calificación. A través de la retroalimentación constante y la evaluación auténtica, buscamos que los estudiantes reflexionen sobre su propio aprendizaje, identifiquen sus fortalezas y áreas de mejora, y se conviertan en aprendices autónomos y autorregulados.

Este reglamento establece los procedimientos y criterios para la evaluación y promoción de los estudiantes, asegurando la equidad y la transparencia en el proceso. Al mismo tiempo, ofrece flexibilidad para que los docentes adapten sus prácticas evaluativas a las necesidades e intereses de sus estudiantes, siempre en el marco de los objetivos de aprendizaje establecidos por el MINEDUC.

I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1° DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El presente reglamento es aplicable para los estudiantes de 1er año de Enseñanza General Básica a 4° año de Enseñanza Media.

ARTÍCULO 2° DEL RÉGIMEN ESCOLAR.

El régimen en el trabajo escolar del colegio es de carácter semestral, comprendido en 2 semestres.

ARTÍCULO 3° DE LAS CALIFICACIONES

Los resultados de las evaluaciones de los estudiantes serán expresados en calificaciones numéricas en una escala de 2, 0 a 7, 0, hasta con un decimal, que recibirá la aproximación del segundo decimal cuando sea 0,05 o superior.

a) Calificación semestral

La calificación semestral se obtendrá sumando los resultados de las evaluaciones sumativas y obteniendo el promedio aritmético del total de notas.

b) Calificación Anual y Final

La calificación anual corresponderá al promedio aritmético obtenido del Primer y Segundo Semestre. Los promedios semestrales y finales se aproximan a la décima superior (Ejemplo 5,16 = 5,2).

II DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 4° DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Con el objetivo de fomentar un aprendizaje profundo y significativo, y en consonancia con los principios de las 6 C de Fullan (Ciudadanía, Colaboración, Creatividad, Comunicación, Pensamiento Crítico y Carácter), los estudiantes tienen derecho a:

a) Adquirir un Aprendizaje Significativo y Transparente:

Conocer, comprender y ser evaluados en función de objetivos de aprendizaje que promuevan la comprensión profunda y la aplicación del conocimiento en contextos reales.

b) Ser Evaluados de manera Auténtica y Formativa:

Ser evaluados de manera integral, considerando los niveles de aprendizaje: conocimiento, comprensión, aplicación, análisis, evaluación y creación, a través de evaluaciones diagnósticas, formativas y sumativas que proporcionen retroalimentación continua para la mejora.

c) Conocer las rúbricas de manera oportuna:

Conocer y comprender las rúbricas de evaluación, las cuales deben ser claras, detalladas y orientadas a la comprensión profunda de los criterios y a la visualización de los logros esperados.

d) Participar en procesos de Autoevaluación y Coevaluación Reflexivas:

Participar en procesos de autoevaluación y coevaluación de carácter formativo, que promuevan la reflexión sobre el propio aprendizaje y el de sus pares.

e) Ser informados de manera Clara y Oportuna:

Conocer la cantidad, tipos y calendarización de sus evaluaciones, así como los objetivos y contenidos de cada evaluación sumativa, si corresponde, de manera oportuna.

f) Ser evaluados a través de instrumentos confiables y de alta significancia.

Ser evaluados sumativamente, haciendo énfasis en el desarrollo de los aprendizajes actitudinales, conceptuales y de procedimiento que permita evidenciar la comprensión profunda de los objetivos de aprendizaje propuestos por el docente.

g) Recibir retroalimentación detallada y constructiva de sus resultados de aprendizajes:

Conocer los resultados y correcciones de sus evaluaciones sumativas, con explicaciones detalladas y retroalimentación constructiva, antes de la siguiente evaluación de la misma asignatura.

h) Plazos Claros y Justos:

Ser informado de los resultados y corrección de sus evaluaciones en un plazo que no debe exceder a **7 días hábiles**. En el caso de evaluaciones que impliquen el desarrollo de habilidades y competencias de mayor complejidad, tales como; informes de investigación, ensayos, etc., el tiempo para la entrega de los resultados será de **10 días hábiles**.

i) Acceso a Recursos:

Contar con acceso oportuno y permanente a herramientas, recursos y materiales pedagógicos de aprendizaje como apoyo al estudiante a través de nuestra plataforma digital.

ARTÍCULO 5° DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Con el objetivo de promover el desarrollo de un aprendizaje profundo y significativo, **los estudiantes tienen el deber de:**

a) Comprometerse activamente con su aprendizaje:

Participar activamente en cada instancia de evaluación, viéndola como una oportunidad para reflexionar sobre su aprendizaje y mejorarlo continuamente.

b) Desarrollar la responsabilidad y autonomía escolar:

Asumir la responsabilidad de su propio aprendizaje, reconociendo y cumpliendo con los compromisos académicos establecidos.

c) Puntualidad y Respeto por el Proceso Evaluativo:

Asistir puntualmente a todas las evaluaciones programadas, respetando el tiempo y el espacio de aprendizaje de sus compañeros.

d) Justificación y Reprogramación de Evaluaciones:

En caso de inasistencia justificada el apoderado/a deberá entregar el certificado médico de manera presencial en inspección, al inicio del periodo de licencia del estudiante , la reprogramación de la evaluación será realizada por la coordinación pedagógica, manteniendo el mismo nivel de exigencia establecido.

Para las evaluaciones atrasadas, se establecerán plazos diferenciados para el inicio del proceso de rendición, con el objetivo de que el estudiante pueda preparar adecuadamente su evaluación: para ausencias de hasta **10 días**, se otorgará un plazo de **4 días hábiles** para iniciar la aplicación de la evaluación/es atrasada/as; en el caso de ausencias de **11 días o más**, este plazo será de **7 días hábiles**.

"En caso de inasistencia a la evaluación reprogramada: Si el estudiante, teniendo una evaluación reprogramada y debidamente notificada, no se presenta a rendir en la fecha y hora establecidas, se le otorgará una **segunda y última oportunidad** para realizar la prueba. En caso de faltar en esta segunda instancia se le calificará directamente con la nota mínima.

Cuando un estudiante se ausente a una evaluación sin justificación, deberá rendir al momento de reintegrarse al establecimiento, en la instancia que determine el docente y/o la coordinación académica.

Para el caso de los estudiantes de 1º y 2º básico los apoderados deben solicitar la recalendarización de las evaluaciones pendientes a su profesora jefe. Estas evaluaciones se aplicarán durante la jornada escolar, con apoyo individualizado de sus docentes.

- e) Dar cumplimiento con los plazos estipulados y responsabilidad en sus tareas escolares:**

Entregar ensayos, proyectos y todo trabajo solicitado por los docentes en los plazos establecidos.

- f) Participar activamente en trabajos grupales y proyectos, aportando desde los roles designados de manera responsable al logro de los objetivos.**

- g) Respetar el trabajo y material de sus compañeros y el propio.**

- h) Uso Responsable de la Tecnología.**

Revisar la plataforma digital de manera regular, manteniéndose informado sobre los recursos y actividades disponibles.

Utilizar de manera responsable los dispositivos electrónicos en el aula.

- i) Comunicación y Solicitudes:**

Comunicar oportunamente sus necesidades y dificultades a los docentes.

Presentar solicitudes de corrección de manera justificada y respetando los conductos regulares. El plazo para solicitar una corrección de una evaluación será de 48 horas hábiles.

- j) Cumplimiento del Programa de Estudio:**

Participar y cumplir con todas las exigencias académicas diseñadas de acuerdo al Programa y Plan de Estudios del Ministerio de Educación.

III DE LA EVALUACIÓN

ARTÍCULO 6° PRINCIPIOS

La evaluación, en el marco de una educación centrada en el aprendizaje profundo y el desarrollo de las 6 Competencias de Fullan, trasciende la mera medición de resultados. Su función primordial es acompañar y enriquecer el proceso de enseñanza y aprendizaje, mediante la recolección de información relevante y la reflexión crítica sobre la misma.

Entendemos la evaluación como un proceso continuo y formativo, que permite:

- **Monitorear el Progreso:** Realizar un seguimiento constante del avance de los estudiantes, identificando sus fortalezas y áreas de mejora.
- **Retroalimentación Constructiva:** Proporcionar retroalimentación oportuna y significativa, que impulse a los estudiantes a reflexionar sobre su propio aprendizaje y a desarrollar estrategias para superarse.
- **Ajuste de la Acción Pedagógica:** Utilizar la información recopilada para adaptar las estrategias de enseñanza, asegurando que respondan a las necesidades individuales y colectivas de los estudiantes.
- **Promoción del Aprendizaje Profundo:** Diseñar evaluaciones auténticas y diversificadas, que permitan evidenciar la comprensión profunda, la aplicación del conocimiento y el desarrollo de habilidades de pensamiento crítico y creativo.

En este contexto, la evaluación se convierte en una herramienta para:

- **Fomentar la Motivación:** Generar un impacto emocional positivo en los estudiantes, reconociendo sus logros y celebrando su progreso.
- **Desarrollar la Autonomía:** Promover la autoevaluación y la autorregulación, capacitando a los estudiantes para que se conviertan en aprendices autónomos y responsables.
- **Cultivar la madurez:** Acompañar a los estudiantes en su desarrollo integral, ayudándoles a mejorar sus actitudes y habilidades académicas y socioemocionales.
- **Garantizar el Respeto:** Asegurar que todas las instancias de evaluación se desarrollen en un ambiente de respeto y dignidad, donde se valore la diversidad y se promueva la inclusión.

ARTÍCULO 7° FORMAS Y TIPOS DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE

Al inicio de cada semestre y de forma mensual, se informará a los estudiantes sobre la cantidad, fechas, contenidos y tipos de instrumentos de evaluación que se utilizarán

para evidenciar el desarrollo de los objetivos de aprendizaje en cada asignatura, fomentando la transparencia y la planificación del aprendizaje.

Para la gestión del proceso evaluativo, se aplicarán evaluaciones diagnósticas, formativas y sumativas, entendiendo cada una de ellas como sigue:"

a) Evaluación Diagnóstica:

La evaluación diagnóstica se concibe como una herramienta para identificar las fortalezas y áreas de mejora de los estudiantes al inicio de un nuevo proceso de aprendizaje (año, semestre o unidad). Su objetivo es adaptar la planificación pedagógica, considerando no solo los conocimientos previos, sino también el desarrollo de habilidades esenciales para el aprendizaje profundo, tales como el pensamiento crítico y creativo, la resolución de problemas, el emprendimiento, la colaboración, la autonomía, la asertividad, la empatía y la resiliencia.

Los resultados de la evaluación diagnóstica se registrarán en el libro digital utilizando una escala cualitativa (L,ML,PL,NO), que permita a los estudiantes y sus familias comprender su nivel de preparación para el nuevo proceso de aprendizaje.

b) Evaluación Formativa:

La evaluación formativa se entiende como un proceso continuo y sistemático, que acompaña al estudiante en su aprendizaje, proporcionando retroalimentación oportuna y significativa para la mejora continua. Se centra en la observación y el seguimiento del progreso individual, permitiendo a los docentes adaptar sus estrategias pedagógicas y a los estudiantes reflexionar sobre su propio aprendizaje.

Se fomentará la creación de un banco de evaluaciones formativas diversificadas, que permitan a los docentes realizar un seguimiento constante del aprendizaje y ajustar la planificación en función de las necesidades de los estudiantes.

c) Evaluación Sumativa:

La evaluación sumativa tiene como finalidad evidenciar el logro de los objetivos de aprendizaje, a través de instrumentos y procedimientos que permitan a los estudiantes demostrar su comprensión profunda y la aplicación del conocimiento en contextos relevantes.

Se garantizará que los instrumentos de evaluación estén alineados con los objetivos de aprendizaje y que los estudiantes comprendan claramente los criterios de evaluación.

Todas las evaluaciones sumativas se calificarán utilizando una escala numérica (2.0 a 7.0), siendo 4.0 la calificación mínima de aprobación.

Las fechas de las evaluaciones sumativas se comunicarán a los apoderados y estudiantes a través de un calendario mensual digital o mediante el calendario de Lirmi Familia.

La cantidad de evaluaciones sumativas mínimas por semestre será coherente con la planificación de aula y la diversificación de instrumentos, según la siguiente tabla como referencia y dependiendo de la cantidad de hrs. que tenga cada asignatura. Esta tabla no considera las evaluaciones de lecturas domiciliarias en las asignaturas de Lenguaje y comunicación y lengua y literatura.

1 HR	2 - 3 HR	4 -5- 6 HRS	7+ HRS
1 NOTA	2 NOTAS	3 NOTAS	4 NOTAS

● **Máximo de Evaluaciones Diarias:**

Para promover un aprendizaje equilibrado y evitar la sobrecarga cognitiva, los estudiantes podrán realizar máximo dos evaluaciones diarias (Pruebas escritas y/o forms)

en asignaturas fundamentales, complementadas con una evaluación práctica o trabajo de proceso. Por lo tanto un estudiante solo podrá realizar 3 evaluaciones en un mismo día.

- **Flexibilidad y Adaptabilidad:**

Los cambios en las fechas de evaluaciones programadas se considerarán de manera excepcional, priorizando la comprensión profunda y el desarrollo de habilidades sobre la mera acumulación de calificaciones.

Dichos cambios serán autorizados exclusivamente por el Equipo Directivo, en colaboración con el docente de la asignatura, tras un análisis cuidadoso del impacto en el aprendizaje de los estudiantes.

- **Comunicación Transparente y Oportuna:**

Los cambios autorizados serán informados a los estudiantes y sus familias a través de un comunicado escrito vía correo electrónico y/o app Lirmi/classroom hasta 24 hrs antes de la evaluación, emitido por la Coordinación Académica, asegurando la transparencia y la claridad en el proceso.

ARTÍCULO 8° TIPOS DE EVALUACIÓN

Los distintos tipos de evaluación podrán aplicarse utilizando instrumentos digitales o físicos, priorizando el uso de medios digitales como herramientas pedagógicas que promuevan la evaluación de procesos, progresos y productos o logros en el aprendizaje.

a) Evaluación Progresiva:

La evaluación progresiva se entiende como un proceso continuo y formativo, que permite identificar las fortalezas y áreas de mejora de los estudiantes a lo largo de una unidad o tema de aprendizaje. Su objetivo es proporcionar retroalimentación oportuna y significativa, que impulse a los estudiantes a reflexionar sobre su propio aprendizaje y a desarrollar estrategias para superarse.

En su aplicación, se priorizará la evaluación de competencias y habilidades que evidencien la comprensión profunda y la aplicación del conocimiento en contextos relevantes.

b) Evaluación de Proceso:

La evaluación de proceso se utiliza para evaluar el desarrollo de proyectos, talleres, trabajos en clase y exposiciones, bitácoras, entre otras actividades. Su objetivo es valorar el proceso de aprendizaje profundo, fomentando la reflexión y la metacognición.

Esta evaluación puede ser formativa (sin calificación) o sumativa (con calificación), según lo determine el docente.

c) Evaluación Acumulativa:

La evaluación acumulativa se concibe como un registro continuo del progreso de los estudiantes, que complementa la evaluación formativa. Su objetivo es proporcionar una visión global del aprendizaje a lo largo del semestre, permitiendo a los estudiantes y sus familias comprender su evolución.

Los resultados de la evaluación acumulativa se registrarán en el libro de clases digital al final de cada semestre.

d) Evaluación de Proyectos:

La evaluación de proyectos se centra en el desarrollo de competencias y habilidades a través de la realización de proyectos de aprendizaje significativos y relevantes para el contexto de los estudiantes. Su objetivo es promover la autonomía, la colaboración, la creatividad y el pensamiento crítico.

Se utilizarán rúbricas claras y detalladas para evaluar el proceso y el producto final del proyecto, fomentando la autoevaluación y la coevaluación. Estas rúbricas se entregarán al estudiante mediante la plataforma classroom.

e) Evaluación Lectura Domiciliaria:

La evaluación de lectura domiciliaria tiene como objetivo fomentar el desarrollo de habilidades lectoras y el gusto por la lectura. Se asignará una calificación a cada libro leído, se realizará un seguimiento continuo del progreso de los estudiantes y se podrá evaluar de forma diversificada según lo determine el docente.

f) Evaluación en las asignaturas de Religión y Orientación:

Las asignaturas de Religión y Orientación se evaluarán utilizando una escala conceptual (MB, B, S, I), que permita valorar el desarrollo personal y social de los estudiantes. Estas evaluaciones no incidirán en la promoción, pero se considerarán como un antecedente relevante en el informe de personalidad.

g) Evaluaciones Orales:

Se fomentará la participación activa de los estudiantes a través de evaluaciones orales que promuevan la comunicación efectiva, el pensamiento crítico y la creatividad, tales como:

- Disertaciones
- Ponencias
- Debates
- Mesas redondas
- Foros
- Dramatizaciones
- Discursos
- Interpretación vocal e instrumental
- Declamaciones
- Círculos literarios
- Participación en conversatorios o coloquios

h) Evaluaciones "Escritas":

Se utilizarán evaluaciones escritas formativas y sumativas que permitan a los estudiantes demostrar su comprensión profunda y la aplicación del conocimiento en contextos relevantes, tales como:

- Evaluaciones diagnósticas
- Evaluaciones formativas
- Evaluaciones acumulativas
- Evaluaciones sumativas
- Guías de aprendizaje evaluadas (online)

i) Evaluaciones Objetivas:

Se priorizarán evaluaciones objetivas que permitan a los estudiantes demostrar sus habilidades prácticas y su capacidad para aplicar el conocimiento en situaciones reales, tales como:"

- Evaluación de observación directa
- Pautas de observación
- Escalas de apreciación
- Rúbricas
- Pautas de cotejo
- Informes
- Trabajos de desarrollo
- Trabajos de investigación
- Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP) con rúbricas
- Informes escritos (a mano o digitales)

j) Registro de Observación Sistemática:

Se realizará un registro de observación sistemática del desarrollo de los estudiantes en el aula, considerando aspectos como:

- Presentación de materiales
- Uso de material
- Presentación personal
- Responsabilidad
- Dominio del contenido
- Limpieza y orden
- Desarrollo del trabajo en clase
- Respeto al compañero

ARTÍCULO 9° DE LA HONESTIDAD ACADÉMICA Y SUS SANCIONES

Definición de Deshonestidad Académica

Se considera Deshonestidad Académica todo acto que vulnere el principio de probidad, rectitud y transparencia en los procesos evaluativos y académicos, incluyendo, pero no limitándose a:

- **Copia o Fraude:** La utilización o facilitación de medios no autorizados (material impreso, "torpedos", dispositivos electrónicos no autorizados, inteligencia artificial generativa, o cualquier forma de comunicación) para obtener una ventaja indebida durante el desarrollo de una evaluación o la elaboración de un trabajo o informe escrito.
- **Plagio:** Presentación de trabajos, informes, o proyectos como propios, sin el debido reconocimiento de la autoría o fuente de las ideas, contenidos o textos utilizados (incluye el uso de información sin citar desde internet o la presentación de trabajos elaborados por terceros).
- **Suplantación:** Rendir una evaluación o presentar un trabajo a nombre de otro estudiante o permitir que un tercero lo haga.

Procedimiento y Consecuencias

En caso de que el docente detecte un acto de Deshonestidad Académica, se aplicará el siguiente procedimiento, resguardando el foco en la evaluación del aprendizaje:

- **Retiro de Material:** El docente a cargo del proceso retirará inmediatamente el instrumento, material o dispositivo implicado para recabar evidencia de la falta.
- **Registro Disciplinario:** El incidente será consignado como **Falta Grave** en el registro del estudiante (hoja de vida digital), y se procederá conforme a lo estipulado en el Reglamento de Convivencia Escolar para la aplicación de sanciones disciplinarias.
- **Notificación y Comunicación:** El docente notificará al equipo directivo, informará al apoderado de la falta cometida y citará al apoderado en caso que este lo requiera.

Oportunidad de Evaluación Sustitutiva

Con el objetivo de resguardar el derecho a la evaluación del aprendizaje:

- Se otorgará al estudiante la oportunidad de realizar una **Evaluación Sustitutiva**, sobre el mismo Objetivo de Aprendizaje, en condiciones controladas que aseguren la integridad y el valor educativo del proceso.
- La calificación máxima que el estudiante podrá obtener en esta evaluación sustitutiva será de **4.0** (nota mínima de aprobación).
- **Plazo:** La reprogramación y el plazo para la rendición de la Evaluación Sustitutiva se realizará en la siguiente clase que el estudiante tenga con el mismo docente que lo sorprendió o en la instancia que se determine.

Incumplimiento

- Si el estudiante, estando debidamente notificado, no se presenta o se niega a rendir la Evaluación Sustitutiva o no realiza la entrega en la fecha y hora acordadas, la actividad será calificada directamente con la **nota mínima de 2.0**, y se realizará el registro de esta situación en su hoja de vida.

ARTÍCULO 10° ACTIVIDAD FÍSICA

Los estudiantes que cursen **1er año de Enseñanza General Básica, 1er año de Enseñanza Media**, y los **estudiantes nuevos** que se incorporen al colegio en el transcurso del año, deben presentar un certificado médico que acredite su estado de salud para realizar actividad física. Este documento debe ser entregado a nuestro personal de Inspectoría.

Si posterior a la entrega del informe inicial se presenta un nuevo problema de salud o condición médica que pueda afectar la realización de la actividad física, **el apoderado estará obligado a actualizar la información** y proporcionar la documentación médica pertinente a la Inspectoría.

Para el resto de los estudiantes el apoderado deberá firmar al inicio del año escolar un documento que autoriza la actividad física y que declara no contar con impedimento médico. Este documento será gestionado por Dirección.

Si posterior a la entrega de esta autorización se presenta un problema de salud o condición médica que pueda afectar la realización de la actividad física, **el apoderado estará obligado a actualizar la información** y proporcionar la documentación médica pertinente a Inspectoría.

ARTÍCULO 11° EXIMICIÓN

Los estudiantes no podrán eximirse en ninguna asignatura del plan de estudio. (Artículo 5 del Decreto 67).

No obstante, aquellos estudiantes que, por diversas razones, debidamente justificadas no puedan someterse a cierto tipo de evaluación, el colegio implementará una diversificación de evaluaciones que sean pertinentes para las actividades de aprendizaje.

ARTÍCULO 12° EVALUACIONES DE PROCESO

La evaluación de proceso en las asignaturas fundamentales y técnico-artísticas se centra en el proceso creativo y la aplicación práctica del conocimiento.

1. Responsabilidad y Preparación:

La preparación y la responsabilidad son parte integral del proceso creativo.

Los estudiantes que no se presenten con los materiales necesarios serán notificados al profesor jefe y sus familias, y se registrará la situación en su hoja de vida.

2. Cumplimiento y Entrega:

El cumplimiento y la responsabilidad son esenciales para el desarrollo de proyectos creativos.

Los estudiantes que no entreguen los trabajos (escritos o concretos) en la fecha señalada tendrán un descuento de puntaje en la pauta o rúbrica de evaluación, en el área de responsabilidad. Este puntaje no podrá ser superior al 10% del puntaje total.

Se informará a las familias sobre la falta de entrega y se otorgará un nuevo plazo.

La falta de entrega en el nuevo plazo resultará en la calificación con nota mínima, registrando la situación en el libro de clases digital.

3. Desarrollo en Clase:

El proceso creativo se valora en su totalidad.

Todos los trabajos deben ser iniciados, desarrollados y finalizados en clases, siguiendo los plazos establecidos en la rúbrica de evaluación."

ARTÍCULO 13° PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS

1. Condiciones para la Evaluación:

El docente exigirá que los estudiantes cuenten con los recursos necesarios para la evaluación, incluyendo materiales y/o dispositivos electrónicos (tabletas o computadoras portátiles cargadas y con cuentas personales) y cualquier otro elemento indispensable.

La falta de presentación del dispositivo electrónico resultará en una observación de responsabilidad en la hoja de vida del estudiante.

El uso de dispositivos electrónicos, está enfocado al aprendizaje.

2. Retroalimentación y Comunicación:

El docente proporcionará retroalimentación continua a los estudiantes sobre su progreso y logros de aprendizaje, fomentando la reflexión y la metacognición.

Los profesores jefes y de asignatura informarán a los apoderados sobre las calificaciones insuficientes a través de lirmi o correo electrónico, y ofrecerán la posibilidad de entrevistas para discutir estrategias de mejora.

Los apoderados y los estudiantes tendrán un plazo de 48 horas para realizar consultas o reclamos sobre las evaluaciones."

Los apoderados serán informados sobre el rendimiento académico de sus hijos a través de informes parciales y semestrales. La plataforma oficial del colegio estará disponible para la consulta de información actualizada."

ARTÍCULO 14° DE LAS EVALUACIONES ESTANDARIZADAS EXTERNAS

Se entenderán como evaluaciones externas, todos aquellos instrumentos que el colegio adquiera o de aquellas que debamos participar y que permitan recoger información con respecto a los avances curriculares y el desarrollo de habilidades propias de cada asignatura.

Tanto el estudiante como el docente deberán participar de estas evaluaciones con total compromiso y responsabilidad.

Se deberá cumplir con los horarios y comportamientos acordes a un estudiante del perfil del Colegio Loess School. De no cumplir con estas disposiciones se procederá a aplicar el manual de convivencia por ser considerada una falta grave.

ARTÍCULO 15°

SALIDAS PEDAGÓGICAS A TERRENO

Se entenderán como salidas pedagógicas a terreno a todas aquellas actividades curriculares conducentes a lograr un objetivo de aprendizaje, que se realizan en otro lugar distinto a las dependencias del colegio.

El apoderado deberá asumir los gastos que implica la actividad (traslado hacia lugar de destino, colación, etc.).

En el caso que el estudiante no asista a dicha actividad por razones de salud o por fuerza mayor y previa notificación por parte del apoderado, junto con la presentación de la documentación que acredite dicha situación, será el profesor de la asignatura correspondiente quién dará el plazo para la realización de una evaluación alternativa relacionada con el mismo tema.

ARTÍCULO 16°

SITUACIONES ESPECIALES

El Rector del establecimiento, consultado el Consejo de Profesores (as), queda facultado para resolver situaciones especiales de evaluación y promoción dentro del año escolar, tales como: ingreso tardío a clases, ausencias a clases por situación médica grave, respaldada por informe médico competente, finalización anticipada del año escolar por, servicio militar, embarazo, certámenes nacionales o internacionales en el área del deporte, la literatura, las ciencias, las artes, becas y situaciones judiciales u otras razones semejantes.

Para acceder a finalización anticipada del año escolar, el estudiante debe cumplir con los siguientes requisitos:

a) Tener registrado en el libro de clases los promedios del primer semestre en todas las asignaturas del plan de estudios.

b) Registro de las notas parciales del segundo semestre hasta la fecha de presentación de la solicitud.

c) Tener nota mínima (4.0) de aprobación del año escolar.

d) El apoderado debe entregar carta de solicitud a Rectoría que deberá estar respaldada por la siguiente documentación, según corresponda:

✓ Enfermedad: Certificado (original) del o los médicos especialistas, señalando claramente diagnóstico y tratamiento del Estudiante.

✓ Otra situación: Documentación original que acredite y respalde la causa por la que realiza la solicitud de situación especial de evaluación y promoción.

e) El período para presentar dicha solicitud sólo comprenderá hasta el último día hábil del mes de octubre para los estudiantes de 4° Medio y la primera semana de noviembre para 1° Básico a 3° Medio, teniendo la rectoría del Colegio 05 días hábiles para entregar respuesta escrita a la solicitud.

f) El apoderado tiene derecho a hacer uso de este beneficio por sólo una vez en el transcurso de su etapa estudiantil a excepción de situaciones médicas, expresamente justificadas.

g) Quedan exentos de este proceso, los estudiantes que, al momento de solicitar el cierre del año escolar, estén repitiendo por rendimiento o asistencia.

A los estudiantes que ingresen al colegio durante el transcurso del año escolar, se le validarán las calificaciones obtenidas en el establecimiento de origen, siempre y cuando estén debidamente acreditadas por el MINEDUC. Las calificaciones acreditadas serán registradas por la Dirección en el libro de clases digital en las asignaturas que corresponda, en un plazo máximo de dos semanas desde que ingresó el estudiante.

Si los estudiantes que ingresan al colegio son o tienen estudios extranjeros, deberán presentarse a la Dirección Provincial de Educación a solicitar matrícula provisoria mientras se realiza la tramitación en la Secretaría Regional Ministerial de Educación para

validación de estudios. Los estudiantes extranjeros (as) serán evaluados de acuerdo a planes y programas oficiales del ministerio y/o del establecimiento y sugerencia de la Dirección.

Si un estudiante que tiene una condición de enfermedad física o emocional, que le provoque reiteradas y prolongadas inasistencias y le impidan tener un año escolar normal, se le solicitará informe de alta del médico tratante para su matrícula del año próximo.

Las ausencias prolongadas a clases, igual o superior a 30 días, deberán ser autorizadas por rectoría, con el fin de calendarizar las evaluaciones y determinar la forma en que deberá rendirlas. Para estos casos se creará un expediente que respalde justificadamente la ausencia (certificados médicos u otros) y de las indicaciones de las formas y fechas de las evaluaciones, siempre con aviso al apoderado.

Los estudiantes que participen en eventos comunales, regionales, nacionales e internacionales relativos a diferentes áreas del currículum, en representación del Establecimiento y patrocinados por el Ministerio de Educación u otra entidad externa reconocida, tendrán derecho a quedar liberados de asistir a clases, sin que esto afecte su promoción escolar. En caso de que la representación implique ausencia a evaluaciones éstas serán re-calendarizados de común acuerdo entre el estudiante y/o su apoderado con la Dirección.

Para aquellos estudiantes que deban adelantar su proceso de finalización de año escolar por intercambio estudiantil a otro país, se cerrará el año escolar con las evaluaciones y asistencia correspondiente a la fecha de concurrencia del estudiante y de acuerdo a Procedimiento Interno, previa autorización de Rectoría del colegio y con el cumplimiento de tener el primer semestre completo, además del informe parcial de notas del 2° Semestre del año lectivo. En específico, para aquellos estudiantes que realicen intercambio al extranjero, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

✓ El apoderado debe entregar carta de solicitud a Rectoría del colegio, indicando claramente fechas de inicio y término del intercambio, optando por forma de promoción del año escolar en que se retira o promoción del año que se reintegra.

✓ En caso de solicitar aprobación del año escolar deberá tener registrado en el libro de clases los promedios del primer semestre en todas las asignaturas del plan de estudios y presentar registro de las notas parciales del segundo semestre hasta la fecha de presentación de la solicitud.

IV DE LA PROMOCIÓN Y REPITENCIA

ARTÍCULO 17° DE LA PROMOCIÓN Y ASISTENCIA

1. Para ser promovido(a), el estudiante debe asistir a lo menos al 85 % de las clases establecidas en el calendario escolar anual.

2. El Rector del colegio podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores de asistencia por razones de salud. Para tal efecto se analizará el registro interno de Inspectoría para evaluar la situación. Además, el apoderado deberá firmar un compromiso por escrito señalando que tal situación no se reiterará en el próximo año lectivo y que mantendrá un porcentaje mayor al 85 %, situación que será evaluada antes de finalizar el primer semestre del próximo año por Dirección de Convivencia Escolar y Dirección.

ARTÍCULO 18°

PROMOCIÓN Y RENDIMIENTO ESCOLAR

1. Serán promovidos los estudiantes de Enseñanza Básica y Media que hubieren aprobado todas las asignaturas o actividades de aprendizaje de sus respectivos planes de estudios.

2. Igualmente serán promovidos los estudiantes de Primer a Octavo año básico y de Primer a Cuarto año Medio, que hayan reprobado una asignatura con un promedio general de calificaciones anuales sea igual o superior a 4,5 incluida la asignatura reprobada.

3. Serán promovidos aquellos estudiantes que no hubiesen aprobado dos asignaturas, siempre y cuando su promedio general de calificaciones anuales sea igual o superior a 5,0 incluidos las asignaturas reprobadas.

4. Al finalizar el proceso escolar, los estudiantes con casos especiales que tengan asignaturas reprobadas se analizará el proceso académico y socioemocional del año en curso, sea este monitoreo con nivelación, entrevistas de estudiantes y apoderados, derivación a especialistas. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado. En base a este análisis se determinará la promoción o repetición.

ARTÍCULO 19°

REPITENCIA DE CURSO

1. Los estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción indicados, según decreto de Evaluación 67 del 2018, deberán repetir el curso que corresponda.

2. La repetición de curso para estudiantes de 1º y 2º Básico procederá, de manera excepcional y fundamentada, cuando el proceso de evaluación determine que no se han logrado los Objetivos de Aprendizaje de las asignaturas consideradas esenciales para el nivel. Esta decisión deberá contar obligatoriamente con el acuerdo escrito del padre, madre o apoderado y la documentación que respalda dicha decisión.

3. En caso de determinar la repitencia del estudiante, se programará un plan de apoyo pedagógico en que participe estudiante, apoderado, profesor (a) y Coordinación Académica y que considere monitoreo continuo, actividades académicas enriquecidas y una comunicación fluida e interactiva con los padres y apoderados, potenciando la evaluación formativa y tutorías académicas.

4. La continuidad de matrícula y las causales de no renovación se rigen por lo dispuesto en el Manual de Convivencia Escolar del establecimiento, en concordancia con la normativa vigente.

ARTÍCULO 20° SITUACIÓN FINAL

1. La situación final de promoción de los estudiantes deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional entregará a todos los estudiantes un informe anual que indique las asignaturas o actividades de aprendizaje, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

2. Las actas de registro de calificaciones y promoción, consignarán, en cada curso, tanto las calificaciones finales en cada asignatura de aprendizaje como la situación final del estudiante, indicará la cédula nacional de identidad de cada uno de ellos.

3. Los casos especiales de estudiantes regulares no considerados en el presente reglamento, serán decididos por el Rector del colegio.

4. Las situaciones de promoción no previstas en el presente reglamento, serán resueltas por la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva y en última instancia, la División de Educación general dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

VI DE LA ELECTIVIDAD.

ARTÍCULO 21° OBJETIVO

Implementar el proceso de Electividad como una herramienta que oriente y proyecte a los estudiantes de acuerdo con sus habilidades y aptitudes con relación a su área de preferencia hacia un plan que les otorgue mayores posibilidades de logros académicos.

La siguiente propuesta del Loess School para los planes diferenciados para III° y IV° de Enseñanza Media se ajusta al análisis del conjunto de variables que influyen en este proceso considerando los siguientes aspectos:

- ✓ Proyecto educativo institucional
- ✓ Intereses de los estudiantes
- ✓ Nuevo plan ministerial o plan propio
- ✓ Infraestructura y sala de clases
- ✓ Dotación docente y competencias
- ✓ Horario de la Implementación Plan de Estudios Mineduc para III° y IV° medio.

ARTÍCULO 22° CRITERIOS

El Establecimiento puede usar criterios para identificar los estudiantes de cada curso electivo o utilizar otra forma de selección.

Se consideran los siguientes criterios, con la siguiente prioridad:

- ✓ Preferencia del estudiante en encuesta de Electividad.
- ✓ Intenciones de estudio en la Educación Superior.
- ✓ Si un estudiante no se inscribe, el establecimiento se reserva el derecho de asignarle una asignatura de acuerdo con su historial escolar.

Al inicio del primer semestre de cada año lectivo se realizará un proceso guiado para que los estudiantes de 3° y 4° medio puedan elegir la línea de electividad que más les acomode de acuerdo a sus preferencias.

Los estudiantes que ingresan a III° medio que no provienen de nuestro colegio y, asimismo, los estudiantes de intercambio podrán elegir su Plan Diferenciado hasta la segunda semana de marzo.

El nuevo currículum escolar es una modernización de la estructura de estudio para los estudiantes de III° y IV° medio. Este cambio busca reorganizar el tiempo escolar, favoreciendo una mayor Electividad para que los y las estudiantes puedan elegir asignaturas de acuerdo con sus intereses y transiten mejor preparados hacia la educación superior.

En este contexto el colegio Loess School, determina los siguientes principios:

a) Nuestro colegio, tiene el deber ético de asumir un rol orientador relevante en la materia que compete a la elección de los y las estudiantes en su proceso de Electividad y Plan Diferenciado.

b) La propuesta que se presenta a nuestros estudiantes se alinea a la legislación vigente de nuestro país en materia de la estrategia nacional de educación y a lo estipulado en el Proyecto Educativo Institucional.

c) La responsabilidad de promover las orientaciones necesarias para llevar a cabo este proceso (Electividad y Plan Diferenciado), recae en el Equipo Directivo, profesores de asignatura y sus profesores jefes (as).

d) Los padres y/o apoderados, conocedores de los intereses y habilidades de sus hijos, tendrán la labor de guiar y apoyar activamente desde su contexto familiar en la tarea orientadora de elección de los y las estudiantes de nuestro colegio.

e) Loess School establece las normas y orientaciones sobre el Plan Diferenciado y el Proceso de Electividad, informando, guiando y orientando a los estudiantes de II° III° y IV° Medio, a fin de fortalecer los procesos de Electividad vinculada a

las áreas y asignaturas optativas, según intereses vocacionales y proyectos de vida de estos.

ARTÍCULO 23° DEL CAMBIO DE PLAN ELECTIVO

1. Será posible cambiarse de una asignatura a otra hasta 7 días a contar de la fecha en que se realizó su inscripción formal, a través del formulario google proporcionado y mediante su correo institucional.

2. Entrevista a él o las estudiantes con el fin de pesquisar situación pedagógica y socioemocional que afecte en ese momento referido a la elección del Plan de Electividad.

3. Entrevista con apoderado correspondiente por Coordinación Académica para pesquisar la situación actual del estudiante.

4. El proceso y la gestión deberá ser realizado por el apoderado durante la primera quincena de marzo.

5. Para iniciar el proceso de cambio, es necesario que el estudiante eleve una carta dirigida a Rectoría, firmada por su apoderado donde dará cuenta de los motivos de solicitud de cambio.

4. El o la estudiante podrá participar del nuevo Electivo únicamente cuando se haya concretado formalmente el cambio por parte de Rectoría.

VII DE LAS SITUACIONES QUE NO ESTÉN CONTEMPLADAS EN ESTE REGLAMENTO.

ARTÍCULO 24°.

Toda situación que no esté contemplada en este Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar, será analizada por Rectoría en conjunto con el equipo directivo para otorgar las orientaciones respectivas del caso.